



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

En la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho, siendo las 16:30 horas se reúne en el Salón de los Escudos del Senado el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente caratulado "SCHIAVO, Nicolás. Titular del Juzgado de Garantías nro. 5 del Departamento Judicial San Martín s/ LORENZINO MATTA, Guido Martín. DENUNCIA", sustanciados respecto del señor Juez titular del Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial San Martín, doctor Nicolás Schiavo. Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Juan Carlos Hitters, los señores Conjueces doctores Jorge Seraffín Groppa, Rolando Argentino Fontela, Roberto Jorge Bulit y Branko Pedro Cerowski y los señores Legisladores doctores Juan José Cavallari y Santiago Andrés Nardelli. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Giménez. Configurándose el quorum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes, el Jurado dijo: que

JUAN CARLOS HITTERS
Presidente del Jurado de
Enjuiciamiento de Magistrados
y Funcionarios de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

ha sido debidamente convocado para evaluar la presentación, efectuada por el Dr. Nicolás Schiavo en el marco del art. 29 de la ley 13.661. Luego de un intercambio de opiniones, los señores integrantes del Jurado, resuelven:-----

1.- Tener presente para su tratamiento en el momento procesal oportuno, las manifestaciones vertidas por el citado Magistrado.-----

2.- En relación a la prueba ofrecida: Hacer lugar a la informativa señalada en los apartados 5, 6, 8,9, 10,14 y 15.-----

Respecto a la solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4, 7,11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, tratándose la presente de una etapa preliminar del proceso que sólo tiene por objeto producir las diligencias necesarias sobre los hechos en que se funda la denuncia, a fin de poder pronunciarse luego sobre la admisibilidad de la misma, no existiendo hasta el presente acusación, deviene prematura su producción, por lo que no corresponde hacer lugar a las medidas aludidas, sin perjuicio de su reiteración por parte del requirente en el momento procesal oportuno (art. 27, 29, 30, 33, 34 y 37 de la ley 13.661).-----



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

En cuanto a la pedida en el acápite 4 bis habiendo sido incorporadas las copias pertinentes, resulta innecesario su cumplimiento.-----

3.- Agréguese la copia simple del "curriculum vitae" adjuntada por el Dr. Schiavo.-----

4.- Atento lo dispuesto en el art. 29 último párrafo de la Ley 13.661 y habiéndose despachado en el día de la fecha la prueba ofrecida prorrogase por 90 días el plazo establecido en el artículo de marras, que se contarán a partir de la notificación de la presente.-----

Regístrese y Notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto, siendo las horas, firmando los señores Jurados, por ante mí, doy fe.-----

JUAN CARLOS HITTERS
Presidente del Jurado de
Enjuiciamiento de Magistrados
y Funcionarios de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

